

Folio___892

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente: D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

- D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
- D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento (Ausente).
- D^a. Sofía Acedo Reyes, Consejera de Economía y Empleo.
- D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.
- Da. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.
- D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
- D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario acctal.: D. Antonio J. García Alemany (Delegación efectuada por Decreto de Presidencia nº 67, de 14 de septiembre de 2015).

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil quince, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

<u>PUNTO PRIMERO</u>.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- ACG580.20150918.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de septiembre pasado, es aprobada por unanimidad.



PENTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES. ACG581.20150918.- El Consejo de Gobierno acuerda manifestar su más sentido pésame a la familia de D^a.



Folio 892

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

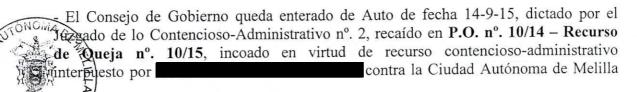
Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

Antonia Sánchez-Rando García, personal laboral de esta Ciudad Autónoma, fallecida en el día de ayer.

- ACG582.20150918:

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 31 de julio de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de Sentencia nº 72/15, de fecha 26-02-15, dictada por el mismo y recaída en **P.A. nº. 95/14**, interpuesto por que estima parcialmente el recurso interpuesto (Asunto: acuerdo del Consejo de Gobierno de 27-12-13, que desestima reclamación por responsabilidad patrimonial por daños producidos como consecuencia de caída en C/ Gral. Margallo, nº. 9.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 271/15, de fecha 9 de septiembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaída en P.A. nº. 141/15 P.O. 17/14, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por contra Ciudad Autónoma (Consejería de Fomento; Asunto: resolución de la Secretaría Técnica de Fomento de 5-11-14, que desestima solicitud de subvención para el pago de alquiler de viviendas).
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 11-9-15, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, recaído en **Derechos Fundamentales** nº 1/15, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **CONTENIDOS MELILLA,S.L.** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de AA.PP.; Asunto: desestimación por silencio de solicitud para incluir al Diario Online "La Luz de Melilla" entre los medios de comunicación destinatarios de publicidad institucional.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 28-4-15, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, recaído en P.S.M.C. 117/15 P.A. 117/15, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Seguridad Ciudadana; Asunto: resolución de 9-2-15 de la Consejería de Seguridad Ciudadana nº 44, sobre sanción de 800 € por transportar viajeros sin título).







Folio

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA -00oRúbrica,

LIBRO DE ACTAS

(Consejería de Fomento; Asunto: declaración de ruina del inmueble sito en la C/ López Moreno, no. 16).

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES. ACG583.20150918.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en autos de P.O. 11/15, contra la Ciudad Autónoma de Melilla seguido a instancias de Acto recurrido: Decreto de Presidencia nº. 370, de 21-4-15, que desestima recurso de alzada contra Orden de la Consejería de AA.PP. nº. 199, de 2-3-15, que da por desistido en solicitud de empadronamiento), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- ACG584.20150918.- El Consejo de Gobierno acuerda aceptar ofrecimiento de acciones realizado por el Juzgado y la personación en las D.P. nº. 297/14, seguidas en el Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción nº 5, por cobro indebido y falta de ingreso en cuenta de la CAM por parte del Club Campo de Golf Ciudad de Melilla, por Tasas por utilización de instalaciones deportivas, contra otros, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla Da. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La presencia de procurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento de estos Servicios Jurídicos.

Abandona la sesión el Excmo. Sr. Vicepresidente 1º y Consejero de Medio Ambiente, D. Manuel A. Quevedo Mateos, que excusa su asistencia.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PUNTO CUARTO.- CESE D. FRANCISCO JAVIER HIERRO MORENO COMO DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES Y DESIGNACIÓN D ÁNGEL JUAN GUERRERO MOLINO. ACG585.20150918.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"A la vista de escrito de fecha 3 de Septiembre de 2015, presentado por Elltmo. Sr. Director General de Deportes y Juventud, y de conformidad con el artículo decimotercero, apartado 3, del Reglamento del Gobierno y de la Administración, y ejerciendo la facultad que a los Consejeros atribuye el





Folio 895

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

artículo 7.3 de este último, por esta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO:

- 1°.- El cese, como Director General de Deportes y Juventud, de D. Fco. Javier Hierro Moreno, agradeciéndole los servicios prestados durante el tiempo que ha desempeñado el cargo.
- 2°.- La designación, como Director General de Deportes y Juventud de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de **D. ÁNGEL JUAN GUERRERO MOLINO**, Personal Laboral Fijo perteneciente al subgrupo A2".

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:

- ACG586.20150918.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En la publicación de las BASES DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015-2015 Y DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de abril de 2015, y publicadas en el BOME nº. 5232, de 8 de mayo de 2015, se ha detectado el siguiente error en la Base 9, relativa a la Cuota Mensual:

Donde dice:

"La determinación de la cuota mensual por asistencia a las Escuelas dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla se establecerá en función de la RENTA NETA PER CÁPITA FAMILIAR (RNPCF) correspondiente a 2013 y en cómputo anual...".

Debe decir:

Sallo

"La determinación de la cuota mensual por asistencia a las Escuelas dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla se establecerá en función de la RENTA NETA PER CÁPITA FAMILIAR (RNPCF) correspondiente a 2014 y en cómputo anual...".





896 Folio

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA -000Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

Por lo que, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN PROPONER su rectificación, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación".

Segundo:

- ACG587.20150918.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excma. Sra. Consejera de Economía y Empleo, que literalmente dice:

"De conformidad con la Resolución de 11 de Mayo de 2006, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones al Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, regulado por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de Julio de 1999 (B.O.E. de 31 de Julio de 1999) y la Orden del mismo Ministerio de 14 de Enero de 2005, que modifica la anterior (B.O.E. de 22 de Enero de 2005), debiendo la entidad promotora cursar la correspondiente solicitud, suscrita por el representante legal de la misma, en función de a quien corresponda la resolución del expediente previa aprobación del proyecto (Artículo 14, punto 1), y considerando que corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad las funciones ejecutivas y administrativas (Artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 2/1995, del Estatuto de Autonomía).

Visto el denominado "Proyecto de Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local Prórroga 2015-2016", que contempla una previsión de coste total de 109.124,76 €, de los que la Ciudad Autónoma aportaría la cantidad de 55.033,66 €, correspondiendo al SEPE (INEM) la aportación, en concepto de supvención por el programa, de 54.091,10 €, vengo en proponer al Consejo de Góbierno la aprobación del referido Proyecto".

(Sello)



Folio_ 897

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Rúbrica,

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las once horas quince minutos, formalizándose la presente acta que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.



(Sello)